



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

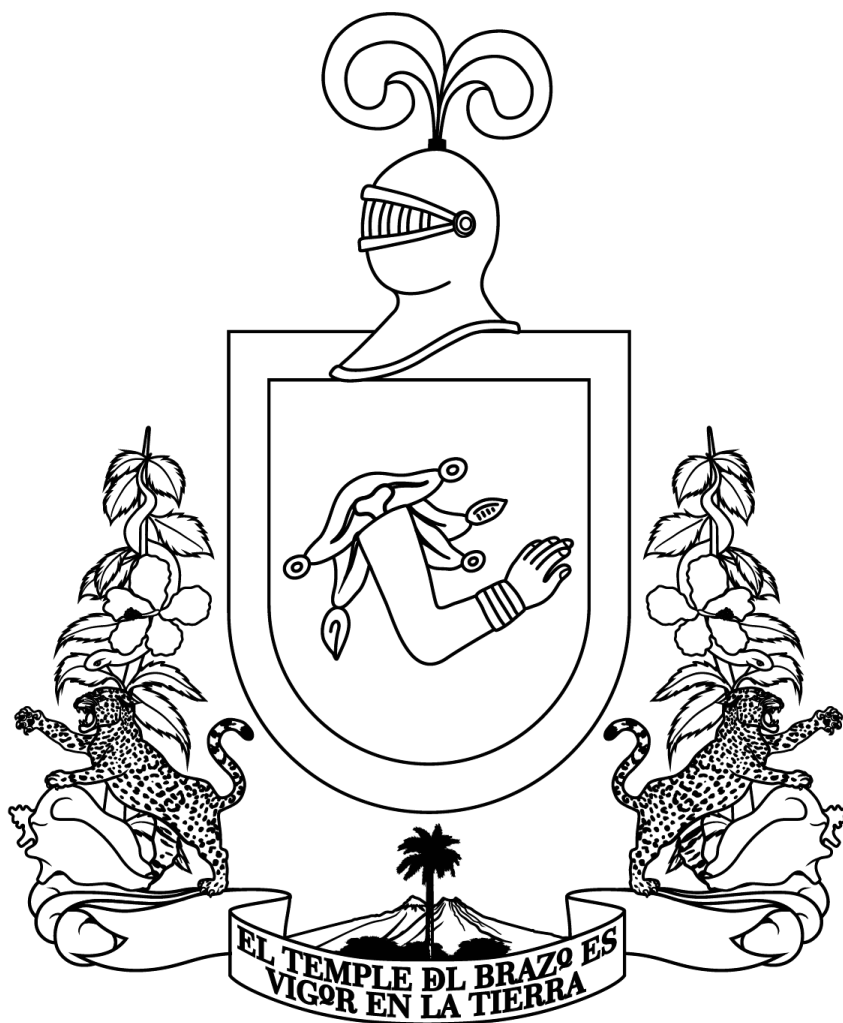
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 4

EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 24 DE FEBRERO DE 2024

TOMO CIX  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

16  
10 págs.



## EL ESTADO DE COLIMA

---

## SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA Y CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ. **Pág. 3**

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE APRUEBA Y CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; 13, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO No. 157 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL SÁBADO 24 DE AGOSTO DE 1991, EL CUAL CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ; EN SESIÓN ORDINARIA No. 204, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024, APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, SUSCRITO POR EL C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, Y

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, refiere que para actos u omisiones que afecten la legalidad y otros principios del servicio público, cometidos por servidores públicos en el desempeño de sus encargos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes.

SEGUNDO.- Seguir con los lineamientos que establece la Ley de Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.

TERCERO.- Convenir los lineamientos establecidos conforme a la Ley de Aguas para el Estado de Colima y ser partícipe de lo establecido en la misma para el correcto funcionamiento del servicio hídrico en el Estado.

**OBJETIVO**

Impulsar mecanismos que sirvan para orientar a todo el personal adscrito a este organismo operador sobre una conducta apegada a los principios éticos y valores institucionales, así como para identificar cualquier conducta que vulnere o infrinja la integridad de cualquier persona servidora. En este sentido se busca crear una cultura de respeto, inclusión y tolerancia que se vea reflejada en el ambiente laboral y la convivencia institucional.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

Todas las personas trabajadoras de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), sin importar el nivel jerárquico ni la figura jurídica con la que esté basada su contratación, deberán observar y cumplir lo dispuesto en el presente Código de Conducta.

Por lo que, es un instrumento orientador para la conducta ética del personal de CIAPACOV que preste servicio social, prácticas profesionales y/o para personas prestadoras de servicios que no se reconozcan como personas servidoras públicas.

Este instrumento es de carácter obligatorio y su incumplimiento será objeto de denuncia en relación con el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**GLOSARIO**

**Acoso Laboral:** Conducta sistemática que se presenta en el contexto laboral, con el objetivo de intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, a partir de actos o comportamientos hostiles o violentos, mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a la víctima, agresiones físicas o verbales contra su persona, asignación excesiva de carga en los trabajos u otros que puedan afectar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad.

**Acoso Sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Austeridad Republicana:** Es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Calidad:** Los estándares que deben observarse en la prestación de los seguros y servicios conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales mexicanas y que son generalmente aceptadas por la comunidad científica.

**CIAPACOV:** Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

**Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de CIAPACOV.

**Datos Personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

**Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

**Discriminación Laboral:** Consiste en toda distinción, exclusión o preferencia de trato que, ocurrida con motivo u ocasión de una relación de trabajo, se base en un criterio de raza, color, sexo, religión, sindicación, opinión política o cualquier otro que se considere irracional o injustificado y que tenga por efecto alterar o anular la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

**Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laborales y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad:** Es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

**Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Información pública:** Aquella que se señala en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal.

**Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredir principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Transparencia:** Permite garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley.

**Unidad de Ética:** Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**Valor:** La característica que distingue la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad de las instituciones públicas y fortalecimiento del servicio público.

## **MISIÓN**

Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de calidad a la población, trabajando por el equilibrio financiero de la empresa y la permanente promoción de la cultura del agua.

## **VISIÓN**

Efficientar el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales del organismo para alcanzar su fortalecimiento y consolidación.

## **VALORES**

Los Valores que se inculcan y se practican en esta organización son la Honestidad, Lealtad, Servicio, Responsabilidad, Superación y Compromiso.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Código de Conducta fue elaborado de acuerdo con la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima y de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Este Código de Conducta es un instrumento que tiene como finalidad promover, fomentar y difundir al interior de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez los principios, valores y reglas de integridad bajo las cuales deben regirse todas las personas servidoras públicas de la representación.

Es por lo anterior, que con el presente Código se asume el compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público.

Asimismo, las y los servidores públicos de la CIAPACOV, se abstendrán de realizar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Derivado de lo anteriormente expuesto y con la finalidad de buscar incentivar la denuncia interna, se les invita a todas las personas servidoras públicas de este organismo operador, que, en el caso de conocer sobre acciones contrarias a la normatividad en materia de actuación en el servicio público, presenten las denuncias correspondientes ante el Comité de Ética de la CIAPACOV, al Órgano Interno de Control o en su caso en la Contraloría General del Estado o instancias correspondientes.

## **RIESGOS ÉTICOS**

Enfocado el riesgo en la ética, su identificación, estimación, valoración y el que se produzca tiene que ver en la identificación de conductas que pueden alterar la observancia de los principios constitucionales y legales, de las reglas de integridad o los valores de una institución; el que las personas servidoras públicas actúen u omitan actuar en alguna circunstancia a sabiendas que la decisión que tomen podrá derivar en que se produzca o se deje de producir alguna situación que impacte en la conducta que deben obedecer como parte de este órgano administrativo.

Existen entonces diversas conductas que pueden generar riesgos éticos que podrían afectar a las personas servidoras públicas en las actividades laborales y cotidianas, realizadas conforme a su actuación en la CIAPACOV, existiendo situaciones de conductas en contra de la política de ética en el servicio público, dentro y al exterior de esta, siendo estas las que pudieran transgredir los principios constitucionales, valores o reglas de integridad.

Debido a esto y conforme a los mecanismos para identificar los riesgos éticos en este órgano administrativo, se han detectado las posibles afectaciones a los preceptos éticos normativos, así como las principales conductas que vulneran los principios del servicio público dentro de CIAPACOV; identificándose los siguientes:

- I. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros a cambio de modificaciones no autorizadas en sus pagos del agua.
- II. Utilizar las atribuciones del empleo de las diferentes áreas dentro del organismo recaudador de agua, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- III. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales del organismo recaudador de agua para fines distintos a los asignados de manera legal.
- IV. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona que solicite la prestación de servicios que otorga la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado en Colima y Villa de Álvarez.

- V. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeras y compañeros de trabajo, así como usuarios que acuden a realizar su pago o algún arreglo derivado a sus redes de agua y drenaje.
- VI. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a problemas o dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas institucionales.
- VII. Solicitar pagos o sobornos para agilizar trámites de arreglos de alcantarillado y servicio de agua.
- VIII. Dar descuentos sin fundamento legal o que no están justificados para favorecer a unas cuantas personas.
- IX. Garantizar un acceso equitativo al agua potable es esencial. Existe el riesgo de que ciertos grupos de la sociedad, como comunidades de bajos ingresos o minorías, puedan enfrentar discriminación en términos de acceso al agua, creando desigualdades y violando el principio de justicia distributiva.
- X. Establecer tarifas de agua potable y alcantarillado de manera injusta puede afectar a la ciudadanía de diferentes maneras. Si las tarifas son desproporcionadamente altas para ciertos sectores de la población, puede resultar en dificultades económicas y afectar negativamente a aquellos que ya están en situaciones vulnerables.
- XI. La gestión inadecuada de los sistemas de alcantarillado puede contribuir a la contaminación del agua y afectar el medio ambiente. Este riesgo ético se relaciona con la responsabilidad del organismo recaudador de garantizar que las prácticas y regulaciones se cumplan para prevenir la contaminación del agua y proteger los ecosistemas acuáticos.

### **CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Todo personal adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, deberán apegar su conducta a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, así mismo al presente documento. Guiados por los principios y valores institucionales como lo son el respeto, compañerismo, inclusión, tolerancia, honestidad; evitando en todo momento comportamientos que vulneren la integridad de terceros, actos discriminatorios, racistas, elitistas, homofóbicos, y de cualquier tipo de exclusión.

- I. **Rectitud.** Actuar con integridad y aprovechar al máximo el tiempo que dura la jornada laboral, así como los recursos que se encuentran a su disposición para el desempeño de sus funciones. Actuar como ejemplo de integridad profesional, con una presentación y lenguaje apropiado e incluyente para el personal profesional que forma parte de la CIAPACOV. Emplear la máxima capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y esfuerzo sin esperar un beneficio propio.
- II. **Trato digno y respetuoso.** Tratar al personal interno y externo a la CIAPACOV que llegue a las instalaciones con respeto, igualdad, dignidad, evitando un lenguaje ofensivo, así como prácticas discriminatorias, brindar un trato justo, eficiente y cordial, orientado por la actitud de servicio, apertura, acercamiento, transparencia, rendición de cuentas, dirigiéndose preferentemente por su nombre, sin diminutivos ni familiaridades, así como tener un trato digno con su equipo de trabajo, considerando su condición sociocultural, convicciones personales y morales.
- III. **Empleo de lenguaje incluyente y no sexista.** Utilizar un lenguaje incluyente en todas las comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente. Observar un comportamiento digno que evite a toda costa la violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas. Trabajar en un ambiente libre de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, sin importar el género.
- IV. **Confidencialidad.** Observar discreción, confidencialidad, medida, prudencia y cuidado en relación con la información que manejen debido a su empleo, cargo o comisión. Asimismo, integrar y resguardar la información a la que tengan acceso por su cargo, función, comisión o actividad laboral, de manera ordenada, con objetividad y honradez.
- V. **Cuidado de los bienes propios, ajenos y de la institución.** Reportar a sus superiores jerárquicos inmediatos sobre prácticas que impliquen riesgos y/o daños imprevistos que puedan afectar la función, integridad, o estética del centro de trabajo. Respetar el espacio de trabajo y bienes asignados a las y los demás personas servidoras públicas, así como sus objetos personales. Aplicar criterios de racionalidad y ahorro de recursos materiales y financieros, así como evitar hacer uso de ellos para fines personales o en beneficio de terceros.
- VI. **Imagen Institucional.** Cuidar la imagen institucional y evitar poner en riesgo el prestigio de la CIAPACOV. Portar el gafete institucional en lugar visible dentro y fuera de las instalaciones.

- VII. Denuncia de conductas contrarias a la ética de la CIAPACOV.** Reportar ante el Comité de Ética de CIAPACOV o ante la autoridad competente cualquier falta o irregularidad que sea detectada o que vaya en contra de lo estipulado en los Códigos de Ética o de Conducta actuando siempre con honradez y legalidad.
- VIII.** Garantizamos el acceso equitativo al agua potable y servicios de alcantarillado para todas las comunidades de Colima y Villa de Álvarez de manera imparcial, legal y objetiva, independientemente de su nivel socioeconómico, ubicación geográfica o cualquier otra característica demográfica en lo permitido por las legislaciones públicas del agua en el Estado.
- IX.** Adoptamos prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental de las operaciones de agua y alcantarillado. Esto incluye la gestión eficiente de recursos hídricos, la reducción de residuos y la protección de ecosistemas locales.
- X.** Fomentamos la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del agua. Organizando consultas públicas y estableciendo canales de retroalimentación para incorporar las necesidades y preocupaciones de la comunidad en las decisiones operativas.
- XI.** Administramos los recursos hídricos de manera ética y sostenible, evitando la sobreexplotación y protegiendo las fuentes locales de agua. Adoptamos medidas para conservar y mejorar la calidad del agua en línea con los estándares ambientales y de salud.
- XII.** Garantizamos que los procesos de contratación y adquisición se lleven a cabo de manera ética, transparente y libre de corrupción. Evitando conflictos de interés y promover la competencia justa en la selección de proveedores y contratistas.
- XIII.** Proporcionamos capacitación continua al personal en temas éticos, técnicos y de servicio al cliente. Fomentando una cultura organizacional que promueva la integridad, el profesionalismo y la excelencia en el servicio.
- XIV.** Desarrollamos y mantenemos un plan de contingencia y emergencia para hacer frente a situaciones críticas como desastres naturales, interrupciones del suministro de agua o problemas en la infraestructura. Garantizamos una respuesta eficaz que minimice el impacto en la comunidad.
- XV.** Dentro de las instalaciones de cualquier oficina de CIAPACOV, como fuera de ella, en especial al momento de realizar algún servicio propio de la Comisión, así como en la atención al público, nos conducimos de manera respetuosa, honesta, transparente sin discriminación y sin realizar actos o conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, o laboral.

### **INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

El Comité de Ética de la CIAPACOV, será encargado de cuidar y vigilar la integridad de las personas servidoras públicas, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o de este Código, y resolverá los casos de acuerdo con los Lineamientos Generales y demás normatividad aplicable en la materia, con el objetivo de lograr en esta Representación un desempeño, honesto, respetuoso, eficiente, transparente y de legalidad en las personas servidoras públicas. Así como atender consultas, interpretar el presente Código y de realizar las acciones de capacitación y de difusión tanto de este Código como la de los valores del servicio público.

De igual manera, ante los Comités de Ética deberán presentarse las consultas en materia de Conflicto de Interés, quienes la remitirán a la Unidad para su debida atención.

Por lo anterior, se pone a su disposición el correo electrónico del Comité de Ética para la presentación de denuncias por incumplimiento al Código de Conducta: [cramirez@ciapacov.gob.mx](mailto:cramirez@ciapacov.gob.mx) o por medio del buzón físico que se encuentra en el domicilio Maclovio Herrera #301, o al teléfono 3123144919.

Por último, se mencionan algunas de las funciones que realiza el Comité, además de las marcadas en los Lineamientos Generales.

- a) Brindar asesoría y guía en materia de Ética Pública, así como sobre el Código de Ética y Código de Conducta.
- b) Atender las denuncias por presuntas trasgresiones al Código de Ética y de Conducta respectivamente, emitiendo recomendaciones.
- c) Seguimiento a las recomendaciones emitidas.
- d) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones institucionales señaladas en el Código de Ética.
- e) Cumplir como los requerimientos hechos por la Unidad.

## PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas de CIAPACOV protestaran conocer, observar, comprender y cumplir el Código de Conducta mediante la firma de la "Carta Compromiso" que se anexa.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.**- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, en Sesión Ordinaria No. 204 doscientos cuatro, celebrada el día 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

### ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 14 de febrero de 2024

**C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN**

Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez CIAPACOV  
Firma.

## ANEXO.- CARTA COMPROMISO

**PROTESTO** consciente y solemnemente el compromiso de cumplir con las disposiciones que dicta el Código de Conducta de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez que, de manera general más no limitativa, implican lo siguiente:

- Conducirme de manera íntegra en el ejercicio de mi empleo, cargo o función.
- Honrar el código de conducta.
- En el ámbito de mi competencia, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia y progresividad.
- Promover, respetar y conducirme bajo los valores y principios que dicta el código de conducta.
- Cero tolerancias a las conductas de hostigamiento y acoso sexual.
- Denunciar cualquier acto contrario al Código de Conducta.
- Fomentar un sano clima laboral en el organismo.
- Comunicar mis inquietudes o dilemas éticos al Comité de Ética.
- Solicitar apoyo si me encuentro ante un conflicto de interés.
- No considerar como agravio ni tomar represalias si otras personas exponen alguna posible infracción de mi parte.

Es por ello que, de manera voluntaria yo \_\_\_\_\_,

con fecha \_\_\_\_\_ - suscribo esta Carta Compromiso.



SIN TEXTO



## **EL ESTADO DE COLIMA**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

### **DIRECTORIO**

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Alberto Eloy García Alcaraz**

Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

Director General de Gobierno

**Licda. Adriana Amador Ramírez**

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**  
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**  
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**  
**LI. Marian Murguía Ceja**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**  
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**  
**Mtra. Lidia Luna González**  
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**  
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**  
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**  
**Tiraje: 500**